



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS :

Los agentes sanitarios son por definición el primer contacto entre la población y el sistema de salud.

En Río Negro son aproximadamente doscientas cincuenta (250) personas que cubren a toda la población que se encuentra dentro del Programa de Atención Primaria de la Salud (APS).

El agente sanitario es el vínculo con las familias mas humildes asistiéndolas en capacitación, atención y prevención de enfermedades. Los indicadores han demostrado históricamente en nuestra provincia que donde hay un agente sanitario la población está bien cuidada y atendida, y esa cobertura da notables resultados, por ejemplo en la disminución de la mortalidad infantil.

El Programa de Atención Primaria de la Salud, en nuestra provincia se inicio en los años '70, bajo el nombre de Programa de Salud Rural. Entonces al igual que ahora, el agente sanitario es una persona de la comunidad, con vocación de servicio y compromiso social que es seleccionado por su capacidad resolutive y docente para brindar información y conocimientos básicos sobre educación para la salud.

Los primeros agentes sanitarios comenzaron a trabajar en aquellos años, habiéndose capacitado en censo de población y viviendas, seguimiento de familias criticas, control del desarrollo y crecimiento de los menores de cinco (5) años, promoción de la lactancia materna, educación alimentaria, inmunización, tuberculosis, chagas y educación para la salud.

En la actualidad, debido a distintos factores el rol del agente sanitario se ha desdibujado en Río Negro, notándose en gran parte de nuestras zonas rurales la disminución, o ausencia, de las rondas que eran esperadas por el poblador rural con verdadera expectación.

Creemos que ante lo expuesto, sería oportuno y necesario crear en el ámbito provincial, nuevos cursos para que los agentes sanitarios puedan ejercer su oficio en el marco que corresponde atento su preparación y estudio que así los habilita.

Por otra parte también es fundamental destacar, según surge de lo expuesto que la presencia de dichos agentes en el ámbito hospitalario es esencial para que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la salud comunitaria esté completamente integrada con manos expertas e instruidas para trabajar en la temática referida.

Por ello;

Autor: María Inés Maza.

Firmantes: Facundo Manuel López; Luis M. Bardeggia; Beatriz del Carmen Contreras; Luis Eugenio Bonardo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia, arbitre los medios para la creación de un "Curso de Agentes Sanitarios" en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 2°.- De forma.